

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ, Diputado por Málaga, D. MANUEL CRUZ RODRÍGUEZ, Diputado por Barcelona y D. RICARDO ANTONIO GARCÍA MIRA, Diputado por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

El teléfono contra el acoso escolar fue una de las pocas medidas del Plan Estratégico de Convivencia Escolar que el Gobierno anunció en 2016.

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de dicho servicio de atención telefónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los destinatarios del servicio son los alumnos, familiares y tutores legales, personal de los centros docentes y cualquier persona que tenga conocimiento de casos de malos tratos o acoso en el ámbito escolar, tanto dentro como fuera del centro docente.

El teléfono funcionará los 365 días del año, y estará atendido exclusivamente por personal en posesión de una licenciatura o grado universitario en el ámbito de la Psicología, del Derecho, de la Sociología, Antropología, Ciencias Sociales o Estudios Sociales, así como por personal en posesión de una licenciatura o grado de la educación superior en el ámbito del trabajo social, la integración social o la educación social. Además, se especifica que la atención prestada incluirá orientación psicológica y apoyo de trabajadores, integradores o educadores sociales y abogados. La exigencia de esta formación ha provocado que la mayoría de los trabajadores que atienden el teléfono sean licenciados en psicología y profesionales en el sector sanitario.

Ahora bien, estos trabajadores a la hora de formalizar los contratos con la empresa adjudicataria del servicio (AlcaláBC Servicios y Procesos, S.A.), se han encontrado con unas condiciones salariales muy alejadas del salario medio de los profesionales de actividades sanitarias y de servicios sociales, llegando a cobrar por 20 horas trabajadas en fin de semana, en cualquier turno, cerca de 500 euros mensuales brutos, lo que significa cobrar menos de 450 euros netos. Según datos del INE, en 2015 el salario medio de dichos profesionales era de 2.423 euros por jornada completa y de 915 euros por jornada parcial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta las siguientes preguntas escritas:

1. ¿Qué opinión tiene el Gobierno sobre que los profesionales que atienden el teléfono contra el acoso escolar tengan unas condiciones laborales tan precarias?
2. ¿Qué grado de responsabilidad considera el Gobierno que tiene sobre el trato laboral vejatorio que están sufriendo los trabajadores, cuando en el Pliego de Prescripciones Técnicas especificaban que la atención debía ser exclusiva de profesionales de psicología, juristas, sociólogos y trabajadores sociales?
3. ¿Va a permitir el Gobierno que se siga produciendo este agravio comparativo entre estos profesionales según trabajen para el teléfono contra el acoso escolar o para el sector sanitario en general?
4. ¿Qué medidas tiene pensado el Gobierno llevar a cabo para corregir esta injusta situación de desagravio?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 25 de mayo de 2017.


EL DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ


EL DIPUTADO
MANUEL CRUZ RODRÍGUEZ


EL DIPUTADO
RICARDO ANTONIO GARCÍA MIRA


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

35-15-28/ED/tgf